Nota DNC N° 7998 /2021

Asunción, 5 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390225
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ANTIGUAS COMPOSTERAS Y CANTEROS DE PRODUCCION-PROYECTO ABONO-IPTA/KOLFACI-CIHB/CAACUPE
Entidad	Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Entes Autónomos y Autárquicos
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al presente llamado, conforme lo establece la Ley N° 6672/2021 en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 4780/2021.
2. Considerando el objeto del presente llamado (SERVICIOS), Solicitamos a la convocante que, los antecedentes de estimación de costos sean ajustados a la normativa vigente. Art. 2 de la Resolución DNCP N° 521/2021.
3. Teniendo en cuenta, el requerimiento de la capacidad financiera, se observan varios contribuyentes, los mismos deberían de indicarse en el apartado de los Requisitos documentales para evaluar el presente criterio, a fin de coincidir los puntos de referencia.
4. En el apartado de experiencia requerida, menciona el término de “similar”, Solicitamos a la convocante definir en la carta de invitación remitida a que se refiere similar.
5. Consultamos a la convocante sobre la Recepción Provisoria de Obras y la Recepción Definitiva, considerando que el presente proceso no se trata de obras.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)